GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

02 OCT. 2019

CONTRATO No. 4600010175
RPC No. 4200010337

Señor
MARIO ENRIQUE CASTRO CALDERÓN
Representante Legal
QUIMIREL S.A.S.
NIT: 860065280-5
Dirección Av. Calle 24 N° 95-12 Bod. 8 Portos Parque Industrial. 1
Dirección electrónica: cotizacionquimicos@quimirel.com.co
Teléfono fijo: (1) 4284277 Ext 122
Celular 3107792031
Bogotá

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 10283
OBJETO: SUMINISTRAR MEDIOS DE CULTIVO, INSTRUMENTOS Y MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA LOTES 12 Y 16

Respetado señor Castro,

Le informamos que la oferta para los Lotes 12 y 16 -conforme al detalle de las especificaciones técnicas-, presentada por la sociedad QUÍMICOS Y REACTIVOS SAS." QUIMIREL SAS", identificada con NIT: 860065280-5, y que usted representa; ha sido ACEPTADA expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para ejecutar el contrato correspondiente al lote mencionado, dentro proceso de mínima cuantía que tiene por objeto *"SUMINISTRAR MEDIOS DE CULTIVO, INSTRUMENTOS Y MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"* según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador en el informe de evaluación complementario debidamente publicado el día 17 de septiembre de 2019, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y la aprobación del mismo por parte del Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia mediante Acta No. 031 del 20 de septiembre de 2019.

Los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos y en la invitación pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 10283 hacen parte integral de esta aceptación al igual que la propuesta presentada por la sociedad QUÍMICOS Y REACTIVOS SAS." QUIMIREL SAS., para los Lotes 12 y 16, que serán para todos los efectos el contrato, de acuerdo además al siguiente detalle:

ítem	Código SAP	Material	Unidad de medida	Cantidad pedida	Especificaciones técnicas
12	80008716	Emulsión estéril yema de huevo y telurito 100 ml	Frasco	1	Emulsión estéril yema de huevo y telurito
16	80010420	Peptona bacteriológica x 500 g	Frasco	1	Para preparación de medios de cultivo. Sin aislante plástico al interior del frasco. Caducidad mín. de 2 años a partir de la fecha de entrega

Así las cosas, se acepta la oferta por un valor total de CUATROCIENTOS VEINTE DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($422.450) incluido el IVA del 19% y demás gastos en que pueda incurrir el contratista teniendo en cuenta los precios de la propuesta por la sociedad.

PROPONENTE	LOTE	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
QUÍMICOS Y REACTIVOS S.A.S "QUIMIREL S.A.S"	12	$111.000	$132.090
	16	$244.000	$290.360
	TOTAL	**$355.000**	**$422.450**

***INDICADOR DEL IVA: 9A (19% IVA COMPRAS PRODUCCION FLA)**

Para atender el pago de esta contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP: Número: 3800002222 del 05/08/2019 por valor de $26.969.547 y Registró Presupuestal de Compromiso RPC No 4200010337; expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Se establece como forma de pago la establecida en la Invitación Pública del proceso de la referencia.

El plazo del contrato será de TRES (03) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

Obligaciones de ambas partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto;
5. Propender por el logro de los productos pactados
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

Obligaciones del contratista

1. Suministrar los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente numeral.
2. Realizar las entregas del producto en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en las condiciones establecidas.
3. La empresa transportadora que afilia al proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura logística que garantice el compromiso que el proveedor asume al recibir y atender una orden de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
4. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA.
5. Allegar las pólizas exigidas en este contrato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

6. Garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
7. Guardar la debida confidencialidad de la información así determinada por la FLA y que le sea comunicada de manera oral o escrita, y desde ya entender como información confidencial la que se refiere a documentos, datos, procesos de maquinaria, líneas de producción, protocolos documentados, y otros cuyas características no la hacen accesible al público, los cuales han sido mantenidos bajo control por su titular y cuyo contenido representa un valor actual o potencial en los activos de la empresa o que tenga un carácter estratégico para esta, la cual incluye sin perjuicio de limitarla, información financiera, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo del contrato o los procesos previos a la firma del mismo.
8. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

Obligaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia:

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte de la Oficina de Laboratorio y de los laboratorios de Análisis Sensorial y de Bacteriología.
2. Autorizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tienen establecidas por la Fábrica de Licores.
3. Ejercer la Supervisión del Contrato y validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de gestión y de las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas.
4. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y manual de seguridad y salud en el trabajo en el trabajo dirigido a contratistas del departamento.
5. Validar por parte del supervisor del contrato, que el contratista haya registrado las facturas con sus respectivos pagos en la plataforma I SECOP II.
6. Realizar la supervisión del contrato Tipo C, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoria del Departamento de Antioquia.

Acuerdos de seguridad BASC:

Acuerdos específicos:

a) El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
b) El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
c) Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
d) El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

El contratista asume la obligación de mantener al Departamento de Antioquia – FLA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.

El contratista manifiesta que presentó oferta y participó del proceso de selección que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos

en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del acta de inicio.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de **JULIETA MARÍA RAMÍREZ MEJÍA,** *Profesional Universitario* de Bacteriología -, quien puede ser contactada a través de los correo electrónico: julieta.ramirez@fla.com.co, o en el teléfono 3837341

Esta comunicación, la Invitación Pública No 10283, junto con la oferta por usted presentada por la empresa que usted representa, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

02 OCT. 2019

IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Natalia Ruiz Lozano – Lider Gestora Contratación		01-10-2019
Revisó -Aprobó	Laura Uribe Osorio – Directora Apoyo Legal		01-10-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			